



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Facultad de Ciencias de la Empresa
C/ Real, 3
30201 Cartagena
Tel.: 968 32 55 76
Fax: 968 32 55 77
www.upct.es/fce

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR A LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER PRESENTADOS EN EL CURSO 2015/16

Se informa que el plazo para presentar la solicitud de matrícula de honor en la asignatura Trabajo Fin de Máster (TFM), para aquéllos defendidos durante el curso 2015-2016, estará abierto desde el 2 de noviembre hasta las 14:00 horas del jueves, 10 de noviembre de 2016. El proceso de solicitud y concesión de matrícula de honor se describe a continuación.

Aquellos estudiantes que hayan defendido el Trabajo fin de Máster durante el curso 2015-2016, y obtenido una calificación de sobresaliente, podrán solicitar la mención de Matrícula de Honor de TFM según el modelo establecido, que habrán de presentar en Secretaría de Decanato. Asimismo, a continuación, los alumnos recogerán en la Secretaría de Decanato el Formulario voto particular Matrícula de Honor que habrán de rellenar y hacer llegar a los 3 profesores que formaron parte del tribunal ante el que defendieron el TFM. Estos dos escritos están disponibles tanto en Secretaría de Decanato como en la página web de la Facultad, en la dirección

http://www.fce.upct.es/paginas/titulaciones/master/trabajo_fin_master.html

Los profesores de los tribunales señalarán en el Formulario voto particular Matrícula de Honor si consideran o no que el TFM es merecedor de la matrícula de honor. Los profesores deberán entregar este escrito en sobre cerrado al presidente del tribunal que los custodiará. Cuando el presidente del tribunal disponga de los tres escritos de los miembros del tribunal se los hará llegar al coordinador del máster correspondiente.

Posteriormente, la Comisión de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Empresa, con la documentación señalada, elaborará la lista de TFM candidatos a la Matrícula de Honor. Se determinará el número de matrículas que se pueden asignar y se baremarán las solicitudes. Asimismo, informará a aquellos alumnos que han recibido la calificación de matrícula de honor.

En todo este proceso se tendrá en cuenta la Normativa General sobre menciones de Matrícula de Honor de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobada en Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2014, especialmente su artículo 7 relativo a Menciones de Matrícula de Honor en los Trabajos Fin de Máster (TFM). Asimismo, el artículo 1 y 2 establecen los requisitos necesarios para optar a la mención y la manera de calcular el número de matrículas que se pueden asignar y que se reproducen a continuación.

Artículo 1. Menciones de Matrícula de Honor en Títulos Universitarios de Grado y Máster de la UPCT.

1. De acuerdo con lo establecido por el artículo 5, apartado 6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema europeo de créditos y el Sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se prevé la posibilidad de otorgar la mención de Matrícula de Honor a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. En todo caso, la mención de Matrícula de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de los/as estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente Curso Académico, salvo que el número de matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo supuesto se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.



2. Cuando al aplicar el límite del 5% de los/as estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente Curso Académico no se obtenga como resultado un número entero, se realizará un redondeo al número entero más cercano, a los efectos de establecer el número máximo de menciones de Matrícula de Honor que pueden ser otorgadas.

3. Con carácter general, para establecer esta mención, los profesores/as responsables podrán considerar criterios adicionales basados en los resultados obtenidos por los/as estudiantes en cualquiera de las acciones formativas programadas en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Unidad de cálculo.

A los efectos del cálculo del número de menciones que se pueden otorgar en un grupo de una asignatura, se tomará como unidad de cálculo el número de estudiantes matriculados en dicho grupo.

En Cartagena, a 2 de noviembre de 2016



Fdo. Miguel Ángel Tobarra González

Vicedecano de Postgrado y Doctorado